



& 9 & / 5 0 / x

### VISTOS

- Decreto Alcaldicio 25/2021 "Autoriza y aprueba el Calendario de Ferias de Artesanos y Manualistas 2021".
- Ordenanza 04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propagando y otros servicios", que deja estipulado los montos actuales y rebaja en tiempos de pandemia por el Covid-19, según la autorización del alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 2659/ 2020 de fecha 18 de noviembre del 2020 que deja constancia de la activación de la ferias de artesanos y manualistas en la plaza de San Pedro de Atacama.
- Decreto exento N° 4110 de fecha 06 de diciembre de 2016, que deja constancia que el Sr. Aliro Catur Zuleta asume cargo de Alcalde.
- La resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Exento N°897/2021 de fecha 14 de abril de 2021, que instituye orden Subrogancias de Alcaldía de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

### DECRETO

1. Apruébese y autorícese la actividad de feria de Artesanos, productores y manualistas, efectuándose el turno correspondiente a la Agrupación de artesanos FEMME, para realizar feria en Plaza Cívica de San Pedro de Atacama los días 7, 8 y 9 de mayo de 2021, considerando el horario de funcionamiento de 09:00 a 20:00 horas.
2. Autorícese exención de pago en los permisos y el cobro por derecho de aseo de forma diaria por el aumento del estado de excepción constitucional de catástrofe del Decreto 646, según la actual Ordenanza 04/2020 de Derechos Varios autorizados por el Señor Alcalde.
3. Otórguese Permisos para ventas de productos a los siguientes contribuyentes que participarán en la feria de la plaza a partir del día viernes 23 de abril hasta el día domingo 25 de abril de 2021:

Nº	Nombre	Rut	Giro
1	Carmen Aramayo	22.213.144-8	Artesanía Local
2	Natalia Bravo Sandoval	17.183.532-1	Artesanía Local
3	Jeannette Corral Ulloa	8.341.597-5	Artesanía Local
4	Angela Caceres Valenzuela	16.998.858-7	Artesanía Local
5	Edith Contreras Opazo	12.048.384-6	Artesanía Local
6	Francisca Doña Peña y Lillo	18.393.565-8	Artesanía Local
7	Paula González Moya	15.697.417-K	Artesanía Local
8	Maria Martinez-Conde Córdova	6.495.670-1	Artesanía Local
9	Francis Soto Riquelme	8.160.099-6	Artesanía Local
10	Rossana Valderrama Anzaldo	11.930.600-0	Artesanía Local
11	Carolina Solis García	14.309.693-9	Artesanía Local
12	Teresa Zepeda Castillo	6.880.128-1	Artesanía Local
13	Ulrike Scholer	14.734.542-9	Artesanía Local
14	Vesna Andrea Rojas Agurto	13.915.330-8	Artesanía Local
15	Carolina Soto Poblete	13.756.791-1	Artesanía Local

4. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.
5. Ofíciase a la Segunda Comisaría de Carabineros de San Pedro de Atacama, para velar por el cumplimiento del presente documento. Además, notifíquese a esta misma comisaría el



## Municipalidad de San Pedro de Atacama

ingreso de vehículos al sector de la plaza que trasladen productos y materiales para la instalación desde las 08:00 hasta las 09:00 horas y de desinstalación de 19:00 a 20:00 horas.

6. Notifíquese a inspectores municipales para conocimiento y colaboración.
7. Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.
8. Anótese, comuníquese, y archívese.

**Roxana Aranda Caru**  
*Secretaria Municipal*

**KARLA RUY-PÉREZ NANGARÍ**  
*Alcaldesa (s)*

KRN/RAC/DAC/PQN/gfc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Inspección Municipal
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato